

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 151 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Sánchez Martín, frente a “Mobiplay Mobile Marketing, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo dictar auto con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Alicia Sánchez Martín con “Mobiplay Mobile Marketing, Sociedad Limitada”, y condeno a “Mobiplay Mobile Marketing, Sociedad Limitada”, a que abone las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña Alicia Sánchez Martín.

Indemnización: 624,25 euros.

Salarios: 23.017,80 euros.

Extinción de la relación laboral: con fecha 23 de diciembre de 2015.

2. En relación a la cantidad reclamada y establecida en la sentencia, se reitera la condena a “Mobiplay Mobile Marketing, Sociedad Limitada”, para que abone la cantidad de 4.242,71, más el 10 por 100 en concepto de interés legal por mora a doña Alicia Sánchez Martín.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2506/0000/64/0151/15.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mobiplay Mobile Marketing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.526/16)

